El Tribunal Supremo desestima el recurso del Gobierno Vasco contra la convocatoria de quinquenios al PDI temporal

El Gobierno Vasco recurrió la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la CAV que obligaba a la UPV/EHU a realizar la convocatoria de quinquenios al personal temporal. En espera de que se resolviera el recurso, el Vicerrectorado del PDI ha publicado las convocatorias de quinquenios al personal temporal, pero “en ejecución provisional” de dicha sentencia. En las convocatorias también se señala que los méritos reconocidos se abonarán a partir de la publicación en el BOPV de la modificación del Decreto 41/2008 de 4 de marzo por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

La falta de actualización de este decreto ha sido la excusa utilizada por parte de la UPV/EHU para no abonar los quinquenios al PDI temporal. Sin embargo, como consecuencia de una sentencia de marzo de 2017, se le han tenido que abonar a una persona del colectivo del profesorado temporal. En dicha sentencia (117/2017) la propia magistrada señala que no es necesaria la modificación del Decreto 41/2008 para abonar los quinquenios.

En lugar de buscar alguna solución para el colectivo de profesorado temporal, la dirección de la UPV/EHU ha utilizado diferentes pretextos para no hacerlo, y no ha defendido una postura firme frente al Gobierno Vasco.

La sentencia 816/2017 del Tribunal Supremo, de 18 de octubre de 2017, desestima el recurso de casación interpuesto por el Gobierno Vasco en contra de la sentencia 840/2016, convirtiendo esta última en sentencia firme. Esto supone un argumento más para que la UPV/EHU considere al personal temporal de forma normalizada en las convocatorias de quinquenios.

La consecuencia lógica ha de ser especificar la cuantía que ha de recibir el profesorado temporal, aunque la sentencia no determina la necesidad de cambiar el Decreto 41/2008 ni la Ley 3/2004 del Sistema Universitario Vasco. Si bien es un paso adelante, todavía no hay nada garantizado.

Tras las sentencias de los tribunales europeos, es inaceptable que se siga haciendo uso de una legislación superada para continuar manteniendo la discriminación contra este colectivo.

Por tanto, además de la **exigencia al Gobierno Vasco para que realice los cambios oportunos en el Decreto 41/2008 y en la Ley del Sistema Universitario Vasco**, en los que se deja fuera de los quinquenios al personal temporal, **pedimos a la UPV/EHU que comience a pagar los quinquenios concedidos a este personal sin más demora**.

En este sentido, **hacemos un llamamiento al conjunto del personal afectado así como a toda la comunidad universitaria a la participación en las movilizaciones que se realizarán los próximos días para denunciar la discriminación contra el personal temporal** y para exigir el pago de los quinquenios.

¡No más excusas!

¡No a la discriminación entre el personal de la UPV/EHU!